

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2017 00909

No se accede a la solicitud de terminación del proceso por pago, puesto no se ha acreditado la solución de la liquidación de costas impuestas en la demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No E-06 fijado hoy 17-06-2020 a la hora de las 8:00 A. M.


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

